

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 4028.

GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.

Núm. 4027.

Circular núm. 373.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 28 del corriente me comunica la Real orden siguiente.*

S. M. la Reina ha tenido á bien expedir con fecha de ayer y por la presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente.—Usando de la prerrogativa que me corresponde en virtud del artículo treinta de la Constitucion, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente del Senado, para la próxima legislatura á D. Manuel de Pando marques de Miraflores, y Vicepresidentes á D. Pedro Tellez Giron, Principe de Anglona, y á D. Pedro Colon Duque de Veragua.—De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

*Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia para su publicidad. Zaragoza 31 de Octubre de 1850.—P. A.—Rafael Urries.*

El cuarto trimestre de contribuciones es el que ultima y finaliza las cuentas que á los respectivos Ayuntamientos se llevan en las Administraciones económicas. La ley previene que los contribuyentes satisfagan su importe á los Ayuntamientos dentro de los seis primeros dias de Noviembre, y estos lo hagan al Tesoro antes que finalice el mes Este Gobierno de provincia está persuadido que lo harán asi, pero si lo contrario sucediere que no espera, se verá en la necesidad de espedir apremios contra los morosos, que por ningun motivo suspenderá hásta tanto que no solventen sus descubiertos. Apresúrense las corporaciones municipales á cumplir con la ley, entreguen antes de espirar Noviembre sus respectivos cupos y así harán un servicio al Estado, y evitarán las medidas coercitivas que en otro caso habrán de emplearse, porque el Tesoro necesita fondos con que satisfacer las sagradas obligaciones que pesan sobre él. Zaragoza 30 de Octubre de 1850 —P. A.—Manuel Arias.

Núm. 4029.

*D. Manuel de Pessino, primer teniente alcalde constitucional de esta S. H. capital.*

Por el presente, hago saber: Que para pago de cierto débito está mandada vender en pública subasta, á favor del mejor postor, y bajo el tipo de los cinco mil seiscientos cuaren-

ta y ocho reales vellon en que ha sido tasada, una casa sita en el barrio bajo del lugar de la Puebla de Alborton, confrontante con otra de Tomás Espinosa y camino de San Salvador: para cuya traza y remate se ha señalado el día lunes cuatro del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana, en la audiencia de esta tenencia, casa número 115 de la calle de San Lorenzo de esta ciudad. Zaragoza á 24 de Octubre de 1850. = Manuel de Pessino. = Por mandado de su Sría., Antonio Zacarías Pellegrero.

## PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Jarque partido de Calatayud, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, anuncia la vacante de boticario á partido abierto de dicha villa; el profesor que quiera establecerse en ella, podrá hacerlo y ejercer su facultad desde luego.

El Ayuntamiento constitucional de Almonacid de la Cuba, ha acordado formar nuevamente los trabajos estadísticos, en virtud de la circular y modelos de la comision de la provincia de 26 del finado Setiembre. En su consecuencia los terratenientes forasteros que posean clase de fincas en el término jurisdiccional del mismo, presentarán las relaciones prevenidas en Reales órdenes vigentes, en el término de quince dias, que pasado el cual se sujetarán á lo prevenido en el artículo 24 del Real decreto de 28 de Mayo de 1845.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se hallan á partido abierto las facultades de medicina, cirugía y farmacia del pueblo de Almonacid de la Cuba. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que los profesores de dichas clases, puedan domiciliarse en dicho pueblo y contratarse con los vecinos.

El boticario que quiera regentar una botica fuera de la ciudad, bien acreditada, con su practicante para el descanso de dicho profesor; en la calle de la Manteria núm. 181 se dará razon. El boticario que necesite de un practicante de farmacia para el desempeño de su oficina, tanto para esta ciudad, como para fuera de ella, en la misma calle y número se dará razon.

Al almacén de ferreteria núm. 96 frente al Dios Baco acaban de llegar planchas, para sombreros y sastres, á 2 rs. libra, mucho mas superiores que las que se han vendido hasta el dia, ejes

de hierro torneados con sus bujes, bandadas de una pieza para ruedas de carros y galeras, alcovillas y estufas con adornos de laton, otras todas de laton, morillos de hierro dula y colado, paletas y tenacillas para las alcobillas y estufas, planchas de ropa superiores, las del número 3 á 6 rs., las del 4 á 7, las del 5 á 8, las del 6 á 9, las del 7 á 10 y las del 8 á 11 rs.

## PUBLICACIONES CASI DE BALDÉS.

En la librería de la viuda de Heredia, Cuchillería núm. 94, se suscribe á la Biblioteca Universal, bajo la direccion de D. Angel Fernandez de los Rios. Esta publicacion se dividirá en dos secciones la 1.ª Historia y la 2.ª Amena y Recreativa, de la 1.ª saldrán 2 entregas mensuales; de la 2.ª una entrega cada Jueves. Esta biblioteca universal puede adquirirse por suscripcion á ambas series, por suscripcion á una sola, y por obras sueltas encuadernadas; los suscritores á ambas series que lo sean sin ninguna interrupcion solo pagarán 1 real y  $\frac{1}{2}$  cada entrega franca de porte; pero al hacer la suscripcion deben adelantar 20 rs. cuyo valor recibirán en obras de la casa. El día que quieran cesar en la suscripcion siempre que sea á la conclusion de un tomo de la biblioteca, de otro modo no tendrán opcion á ningun reintegro, igualmente en el caso de haber interrumpido la serie de las obras que aparezcan dejando de recibir alguna. Los suscritores á una sola serie abonarán los mismos precios que los suscritores á las dos, pero habrán de pagar, 3 cuartos por cada cubierta ó portada que aparezca, y para ser suscritores pagarán 20 rs. sin que tengan reintegro alguno de esta cantidad en ninguna forma. Los que tomen obras sueltas pagarán 4 rs. por cada entrega. El 15 de Octubre aparecerá la 1.ª entrega de la historia de Francia, por Anquetil, continuada hasta nuestros dias, edicion ilustrada con 300 grabados, se publicará en 50 entregas, á esta obra seguirá la historia de España, por Mariana continuada hasta 1850 ilustrada con 250 láminas y constará de 50 entregas. El primer Jueves de Octubre aparecerá la 1.ª entrega de El Camino mas corto por Karr edicion ilustrada con 18 grabados. Esta obra que consta de dos tomos 8.º frances se darán en esta biblioteca, en 3 entregas, á esta seguirán otras muchas de autores muy conocidos y de los que mas aceptación han tenido. Al ver semejante baratura, quién será el que no se suscriba, á esta biblioteca, consiguiendo las obras con láminas y á tan bajos precios, como les saldrá á los suscritores de esta coleccion? Baste decir que la historia de España por Mariana, continuada hasta 1850 y con 250 láminas solo costará 75 rs. el Gil Bias con 42 láminas 9 rs. Pablo y Virginia con 12 láminas 1  $\frac{1}{2}$  rs. D. Quijote con 90 láminas por 18 rs. el Diablo Cojuelo con 12 láminas 3 rs. Las mil y una noche con 100 láminas por 20 rs. Los Misterios de París con 100 láminas por 27 rs. y en la misma proporcion todas las demas obras.

En dicha librería se reparte gratis el prospecto.

ZARAGOZA:  
Imprenta Nacional.